INPEC

407-EPMSCPAM-DIR-

Pamplona, 16 de septiembre de 2024.

INPEC 16-09-2024 11:38
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0181808 Fol:3 Anex:1 FA:37
ORIGEN 4073 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EDWIN ALBERTO CONTRERAS SANTANDER
DESTINO 8100 DIRECCION GENERAL / DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
ASUNTO JUSTIFICACIÓN CONVENIO INPEC (EPMSC-PAMPLONA) MUNICIPIO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER,
OBS

2024IE0181808

Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General del INPEC
Bogotá

Asunto: **JUSTIFICACIÓN CONVENIO INPEC (EPMSC-PAMPLONA) MUNICIPIO DE SILOS – NORTE DE SANTANDER, CORRESPONDIENTE A VIGENCIA 2024 CUMPLIMIENTO ART 19 LEY 65 DE 1993 SENTENCIA 762 /15.**

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a su despacho en calidad de Director del EPMSC-PAMPLONA, en cumplimiento a lo ordenado en los artículo 19 ley 65 de 1993 y ley 1709 de 2014 Artículo 95; teniendo en cuenta que el municipio de PAMPLONA cuenta establecimiento de Reclusión y por lo tanto el INPEC a través de este Establecimiento asume esta responsabilidad al recibir personas sindicadas en detención preventiva privadas de la libertad por decisión judicial generando obligaciones del municipio de acuerdo a ley antes mencionada.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (...); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (...)"

Es así como la Dirección del Establecimiento se ve en la necesidad de solicitar su apoyo en asignar recursos para suplir las necesidades de este Centro de Reclusión en la actualidad hay PPL que son oriundos o residentes del Municipio de SILOS

capturados en la Jurisdicción del mismo Municipio y hoy se encuentran detenidos intramuralmente en este Establecimiento.

JUSTIFICACIÓN

El EPMSC-PAMPLONA, cumple dos funciones básicas dentro del Tratamiento Penitenciario: La Reinserción Social y La Custodia y Vigilancia dentro del respeto al marco de los derechos humanos de las personas que infringieron las leyes, es por ello por lo que día a día ha venido perfeccionando los procedimientos establecidos para ofrecer a los Internos una mejor calidad de vida durante esta etapa de privación de la Libertad.

Teniendo en cuenta que este Centro Carcelario cuenta con una capacidad para 282 Internos, en la actualidad el Establecimiento alberga 335 distribuidos en 2 Pabellones a quienes se les proporciona asistencia básica Integral, Programas Psicosociales, Educativos y laborales dentro del proceso de Tratamiento Penitenciario, además de garantizarles una Custodia y Vigilancia de excelentes resultados, como ofrecer los medios que le permitan definir su situación jurídica, salud y necesidades administrativas generando un costo mensual por interno de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE **($3.193.566)** que al año sería un total de **$38.322.787** por interno.

Teniendo en cuenta el déficit presupuestal y que son elementos para suplir necesidades básicas, para la atención de PPL sindicadas del establecimiento y previamente estipuladas en el plan de necesidades del mismo, enviada al área de planeación sede central.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr el cumplimiento en el tratamiento penitenciario, en lo que respecta a la atención básica de la población privada de la libertad con el fin de ofrecer calidad de vida a esta población.

- Lograr el 100% satisfacer las necesidades de habitabilidad al ingreso de la población privada de la libertad, además de garantizar sus derechos fundamentales y bienestar al interior del establecimiento.

METODOLOGÍA

El método para utilizar, para optimizar al máximo los recursos asignados es el siguiente:

- Estudio de necesidades

- Análisis de la información y diseño de estrategias para el mejoramiento de condiciones de calidad de vida de la PPL
- Inversión de los recursos
- Seguimiento y control de la Inversión
- Presentación de resultados

MARCO LEGAL

Este proyecto de Convenio Interadministrativo se realiza, teniendo en cuenta los artículos 19 (a, b, c) de la Ley 65 de 1993. Ley 1709 de 2014, Código Penitenciario y Carcelario, Que las Sentencias T-762 de 2015, T-075 de 2016, T-282 de 2014 emitidas por la Corte Constitucional disponen que se deben atender de manera prioritaria las necesidades que se vienen presentando en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON por tal razón el objeto de los convenios de integración de servicios principalmente están dirigidos a cubrir las necesidades prioritarias acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC., por tanto el Director General del INPEC mediante oficio 8100- DINPE –000874 del 5 de Abril de 2017 procedió a impartir instrucciones a los Directores Regionales y Directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, tener en cuenta las necesidades que se vienen presentando en los ERON y las de la Población Privada de la Libertad – PPL., con la finalidad de incorporarlas en la suscripción de los Convenios.

ARTÍCULO 19: Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:

a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;

b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales;

c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos;

d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.

PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.

APLICACIÓN ESTIMADA DE LA ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta la misión Institucional del INPEC, en donde el Tratamiento Penitenciario es un pilar fundamental pues es el compromiso que se tiene con la sociedad, y además el cumplimiento de la sentencia T-762 del 2015, a lo ordenado en los artículos 19 ley 65 de 1993 distribuidos así:

1. El 100% equivalente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, se destinarán para las áreas habitacionales, mejorando la calidad de vida (trabajo social) y seguridad, que apoyan los procesos transversales en beneficio de la población privada de la libertad en calidad de sindicada, **MATERIALES DE CONSUMO PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE CELDAS Y AREAS COMUNES DE PABELLONES PARA LA PPL (SEGÚN FICHA TECNICA)**

El valor asignado por el municipio de SILOS es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) CDP No. 0305012 del 05-MAR-2024 Alcaldía de SILOS; los cuales 100% se debe adquirir y suministrar los elementos relacionados más adelante y solicitado mediante ficha técnica, con el fin de apoyar las áreas habitacionales, mejorando la calidad de vida (trabajo social) y seguridad del **EPMSC-Pamplona** para desarrollar las tareas propias de las dependencias que la comprenden; las cuales manejan procesos y programas de Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social para la PPL Sindicada recluida en el establecimiento.

PPL ALTAS (APLICATIVO SISIPEC) ARRAIGO MUNICIPIO SILOS

Apellidos y Nombres	Lugar de Nacimiento
CASTELLANOS FLOREZ ORLANDO	SILOS (NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA)
DELGADO PORTILLA PAULINO	SILOS (NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA)
RONDON DELGADO OSCAR	SILOS (NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA)

A continuación, se relaciona las necesidades con sus respectivas especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alicate Cortafríos Profesional Corte Diagonal Mango PVC 6 Pulgadas	UNIDAD	5	$ 41.900,00	$ 209.500,00
2	Soga 1/2pulg 13mm Golden X 100 Mt	UNIDAD	1	$ 197.900,00	$ 197.900,00

3	Sonda Con Manivela De 15 M Para Tuberías Hasta De 5"	UNIDAD	1	$ 192.900,00	$ 192.900,00
4	Cemento Blanco 40kg	UNIDAD	2	$ 86.900,00	$ 173.800,00
5	Cemento Plástico Impermeabilizante Tapagoteras - 1/4gl Impermeabilización Y Reparación De Humedad	UNIDAD	2	$ 82.900,00	$ 165.800,00
6	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	UNIDAD	10	$ 15.900,00	$ 159.000,00
7	Disco para corte de Metal, Diámetro: 7Pg, Grosor: 1/8Pg, Eje: 7/8Pg	UNIDAD	12	$ 13.200,00	$ 158.400,00
8	Cincel con protección 3/4 x 12 pulgadas	UNIDAD	5	$ 29.900,00	$ 149.500,00
9	Cinta Métrica o Decámetro de 50 Metros en Fibra de Vidrio	UNIDAD	2	$ 72.900,00	$ 145.800,00
10	Brocha para Usos Generales Mango Plastico de 5 Pulgadas	UNIDAD	5	$ 27.900,00	$ 139.500,00
11	Destornillador Tipo Ratchet + 10 Puntas	UNIDAD	2	$ 68.900,00	$ 137.800,00
12	Juego de Brocas 16 Piezas para Madera Concreto y Metal	UNIDAD	2	$ 66.900,00	$ 133.800,00
				TOTAL	**$ 1.963.700,00**

****Precios de referencia Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano*

MARCO LEGAL

Ley 65 de 1993 Arts.17,18,19; Ley 1709 de 2014 Artículo 95; Ley 489 de 1998 Art. 715 de 2001 convenios interadministrativos suscritos por el INPEC y Alcaldías Municipales vigencia 2021 entre otras.

Atentamente,

In. WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PAMPLONA

Revisado por: In. WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES – Director ERON
Elaborado por: P.U. Edwin Alberto Contreras Santander – Gestión Corporativa
Fecha; septiembre 15 del 2024
Archivo 2024 – convenios

CONVENIO INPEC – MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER) 2024

FICHA TECNICA

RELACION DE ELEMENTOS A SOLICITAR

Rubro Destinado al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pamplona por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) CDP No. 0305012 del 05-MAR-2024 Alcaldía de SILOS, para ser distribuidos en el convenio, Materiales para pequeñas reparaciones y mantenimiento Locativo de Celdas y Lugares del Establecimiento de Uso exclusivo de la PPL sindicada, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alicate Cortafríos Profesional Corte Diagonal Mango PVC 6 Pulgadas	UNIDAD	5	$ 41.900,00	$ 209.500,00
2	Soga 1/2pulg 13mm Golden X 100 Mt	UNIDAD	1	$ 197.900,00	$ 197.900,00
3	Sonda Con Manivela De 15 M Para Tuberías Hasta De 5"	UNIDAD	1	$ 192.900,00	$ 192.900,00
4	Cemento Blanco 40kg	UNIDAD	2	$ 86.900,00	$ 173.800,00
5	Cemento Plástico Impermeabilizante Tapagoteras - 1/4gl Impermeabilización Y Reparación De Humedad	UNIDAD	2	$ 82.900,00	$ 165.800,00
6	Tubo Presión 1/2X6 Mts. 9-500 Psi	UNIDAD	10	$ 15.900,00	$ 159.000,00
7	Disco para corte de Metal, Diámetro: 7Pg, Grosor: 1/8Pg, Eje: 7/8Pg	UNIDAD	12	$ 13.200,00	$ 158.400,00
8	Cincel con protección 3/4 x 12 pulgadas	UNIDAD	5	$ 29.900,00	$ 149.500,00
9	Cinta Métrica o Decámetro de 50 Metros en Fibra de Vidrio	UNIDAD	2	$ 72.900,00	$ 145.800,00
10	Brocha para Usos Generales Mango Plastico de 5 Pulgadas	UNIDAD	5	$ 27.900,00	$ 139.500,00

11	Destornillador Tipo Ratchet + 10 Puntas	UNIDAD	2	$	68.900,00	$	137.800,00
12	Juego de Brocas 16 Piezas para Madera Concreto y Metal	UNIDAD	2	$	66.900,00	$	133.800,00
					TOTAL	**$**	**1.963.700,00**

Los anteriores elementos serán solicitados a la Alcaldia de SILOS – Norte de Santander, al momento de ser formalizado el CONVENIO por parte de la Alcaldia para el INPEC Pamplona en la Vigencia 2024.

Lo anterior para su respectivo conocimiento.

Atentamente,

In. WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PAMPLONA

Revisado por: In. WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES – Director ERON
Elaborado por: P.U. Edwin Alberto Contreras Santander – Gestión Corporativa
Fecha; septiembre 16 del 2024
Archivo 2024 – convenios

